



República de Chile  
Provincia de Linares  
Departamento de Personal

DECRETO EXENTO N°: 5419-

PARRAL, 31 DIC. 2020

**VISTOS:**

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, artículo 5, inciso 1.-
- 2.- La Ley N° 18.695, art. 56.-
- 3.- El Dictamen N° 3610 de fecha 17 de Marzo de 2020 de la Contraloría General de la República
- 4.- El Decreto Exento 1406 de fecha 17 de Marzo de 2020 que establece modalidad laboral flexible para los funcionarios de planta, contrata y honorarios y de servicios incorporados de la Municipalidad de Parral.-
- 5.- El Decreto Exento N° 1457 de fecha 18 de Marzo de 2020 que modifica el Decreto antes aludido.-
- 6.- Las autorizaciones de los prestadores de servicios correspondiente al mes de Diciembre de 2020.-
- 7.- El Decreto Afecto N° 1961 de fecha 06 de Diciembre de 2019, mediante el cual asume el cargo de Alcaldesa de la comuna.-
- 8.- El Decreto Exento N° 2875 de fecha 14 de Julio de 2020, que designa como Alcaldesa Subrogante de la Comuna a la Sra. Carla Gómez García.-
- 9.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- **Que**, de conformidad a lo establecido en el inciso primero del artículo 5 de la Ley N° 18.575, la autoridad del servicio debe velar por la eficiencia e idoneidad administrativa de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública.-
- 2.- **Que**, de acuerdo a lo prescrito por la Ley N° 18.695, artículo 56, el alcalde es la máxima autoridad de la Municipalidad y en tal calidad le corresponde su dirección y administración superior y la supervigilancia de su funcionamiento.-
- 3.- **Que**, a dicha autoridad le corresponde el control de la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines y objetivos municipales.-
- 4.- **Que**, la organización Mundial de la Salud ha reconocido la enfermedad del coronavirus (Covid-19) como una pandemia global.-
- 5.- **Que**, mediante dictamen N° 3610 de fecha 17 de Marzo de 2020, de la Contraloría General de la República, se imparten medidas sobre gestión que pueden adoptar los Órganos de la Administración del Estado a propósito del brote de COVID-19, señalando que "(...) a la luz de lo prescrito por el artículo 45 de Código Civil "(...) el caso fortuito constituye un situación de excepción que, en diversos textos normativos, permite adoptar medidas especiales, liberar de responsabilidad, eximir del cumplimiento de ciertas obligaciones o plazos, o establecer modalidades especiales de desempeño, entre otras consecuencias que en situaciones normales no serían permitidas por el ordenamiento jurídico.- En la especie, el brote del COVID-19 representa una situación de caso fortuito que, atendidas las graves consecuencias que su propagación en la población puede generar, habilita la adopción de medidas extraordinarias de gestión interna de los órganos y servicios públicos que conforman la administración del Estado, incluidas las Municipalidades, con el objeto de resguardar a las personas que en ellos se desempeñan y la población, evitando así la extensión del virus, al tiempo de asegurar la continuidad mínima necesaria de los servicios públicos críticos, esto es, aquellos cuyas funciones no puedan paralizarse sin grave daño a la comunidad."
- 6.- **Que**, se hace necesario velar por la salud de los funcionarios y funcionarias de la Municipalidad de Parral y, a la vez, resguardar el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales entregadas por esta institución.-
- 7.- **Que**, los funcionarios a honorarios, presentaron autorización de trabajo remoto y/o de ausencia, flexibilizando su jornada de trabajo.-

**DECRETO:**

- 1.- **ESTABLÉZCASE**, modalidad flexible de trabajo para los prestadores de servicios que desarrollan funciones en las dependencias Municipales, conforme al siguiente detalle:

UNIDAD	NOMBRE	TELÉFONO	AUSENCIA	TRABAJO REMOTO	JEFE DIRECTO	INICIO	TÉRMINO
DIDECO	Patricia Salazar Morales	956747442	X		Erica Gajardo P.	01.12.2020	31.12.2020
ADMINISTRACIÓN	Edinson Rojas Gajardo	997544180	X		Marie Michele Hiribarren Taricco	01.12.2020	31.12.2020
SECRETARÍA MUNICIPAL	Daisy Silva Vergara	989114802	X		Alejandra Román Clavijo	01.12.2020	31.12.2020
DIDECO	María Bravo Soto	982318026		X	Erica Gajardo P.	01.12.2020	31.12.2020
DIDECO	Paula Achurra Kinast	995070779		X	Erica Gajardo P.	01.12.2020	31.12.2020

REGISTRESE, PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDAN Y ARCHIVASE LOS ANTECEDENTES



Alejandra Roman Clavijo  
SECRETARIA MUNICIPAL

CGG/ARC/JMB/crc

DISTRIBUCION:

- Archivo
- Personal
- Personal Copia Digital (mariat.morales@parral.cl)



Carla Gomez Garcia  
ALCALDESA (S) DE LA COMUNA